



# **PROTOCOLO DE CAZA PARA LA GESTIÓN DE LA FAUNA PARA LA PREVENCIÓN DE DAÑOS AGRÍCOLAS**

**COTOS:**

---

---

---

---

## ÍNDICE:

1. COMUNICADO DE DAÑOS POR PARTE DEL AGRICULTOR .....	2
2. ACTUACIÓN DEPENDIENDO DE LOS NIVELES DE RIESGO DE DAÑOS A LA AGRICULTURA EN EL ÁMBITO DEL COTO. ....	3
3. GESTIÓN DE LA CAZA EN LAS PARCELAS CON DAÑOS .....	4
4. BOLSA DE SOCIOS DE LOS COTOS .....	4
5. COLABORACIÓN DE LOS AGRICULTORES CON LA SOCIEDAD DE CAZADORES O COTO .....	5
ANEXO I.....	6
ANEXO II.....	7
ANEXO III .....	8
ANEXO IV.....	9
ANEXO V.....	11

# 1. COMUNICADO DE DAÑOS POR PARTE DEL AGRICULTOR

Para la gestión de los daños agrícolas provocados por la fauna cinegética, el agricultor debe comunicar estos de manera formal al coto, de acuerdo con los procedimientos establecidos:

- **Comunicación Directa:** El agricultor podrá comunicar los daños de forma directa a la sociedad de cazadores o coto correspondiente, proporcionando detalles específicos sobre las parcelas afectadas y los tipos de daños observados. La sociedad trasladará la información a la Federación de Caza de La Rioja y a la Consejería de Medio Ambiente. Debe quedar constancia por escrito de esta comunicación. (WhatsApp, correo electrónico, carta...)
- **A través de las Organizaciones Profesionales Agrarias:** Alternativamente, el agricultor puede canalizar su comunicación a través de las Organizaciones Profesionales Agrarias, organización que trasladará la información a la sociedad de cazadores o coto correspondiente, a la Federación de Caza de La Rioja y a la Consejería de Medio Ambiente para su posterior gestión. Debe quedar constancia por escrito de esta comunicación. (WhatsApp, correo electrónico, carta...)
- **A través de la Federación de Caza de La Rioja:** Asimismo, se podrá realizar la notificación a través de la Federación de Caza, que actuará como intermediaria para trasladar la información a la sociedad de cazadores o coto afectada y a la Consejería de Medio Ambiente. Como en los casos anteriores, se deberá conservar prueba escrita de la comunicación (WhatsApp, correo electrónico, carta, etc.).

Además, se recomienda aportar documentación gráfica (fotografías o vídeos) que refleje con claridad los daños sufridos, ya que esto facilitará la verificación por parte de los responsables de la sociedad de cazadores o coto y agilizará la tramitación de posibles actuaciones.

Por último, se establece una comunicación continua entre la Federación Riojana de Caza, las Organizaciones Profesionales Agrarias y la Consejería de Medio Ambiente, con el fin de realizar un seguimiento coordinado de los daños reportados y de las zonas más afectadas, y así poder adoptar medidas eficaces y ajustadas a la realidad del territorio.

Este primer paso es fundamental para iniciar el proceso de intervención y evaluación de los daños. Los datos que debe facilitar el agricultor se encuentran en el ANEXO I.

## 2. ACTUACIÓN DEPENDIENDO DE LOS NIVELES DE RIESGO DE DAÑOS A LA AGRICULTURA EN EL ÁMBITO DEL COTO.

Una vez recibida la comunicación formal de daños por parte del agricultor, la sociedad de cazadores o coto deberá organizar e iniciar las actuaciones necesarias para la gestión de la fauna cinegética causante de los daños en las parcelas afectadas, en un plazo razonable que permita una respuesta eficaz y operativa.

Con el fin de facilitar una planificación adecuada, se establece que el plazo mínimo de intervención será de una semana natural, contada desde el día siguiente a la recepción de la notificación. Este plazo deberá incluir, obligatoriamente, al menos un fin de semana hábil, con el objetivo de garantizar que los socios puedan participar en las labores de control.

En caso de que los siete días naturales no incluyan un fin de semana hábil, por coincidir con festivos o situaciones meteorológicas adversas, el plazo se ampliará automáticamente hasta abarcar el primer fin de semana hábil disponible, asegurando así una ventana realista de intervención.

En caso de que no haya suficientes socios de la sociedad de cazadores o coto que puedan atender los daños en las parcelas afectadas en los periodos estipulados, la sociedad de cazadores o coto deberá ponerse en contacto con las otras sociedades de cazadores o cotos adheridos al presente protocolo, con la Federación Riojana de Caza, la cual dispondrá de una bolsa de cazadores habilitados para prestar apoyo en estas situaciones, con el fin de garantizar la gestión efectiva de los daños mediante la colaboración de sus socios.

Esta colaboración estará sujeta a la disponibilidad de los recursos humanos y materiales de cada sociedad.

Asimismo, quedará constancia por escrito de que la sociedad que no pueda atender los daños se ha puesto en contacto con otra sociedad adherida al presente protocolo para solicitar apoyo y colaboración en la gestión de los daños, así como de la respuesta recibida. (WhatsApp, correo electrónico, carta...)

### 3. GESTIÓN DE LA CAZA EN LAS PARCELAS CON DAÑOS

El proceso de gestión de los daños será realizado de forma colaborativa entre la sociedad de cazadores o coto y el agricultor, bajo la supervisión del guarda de la sociedad.

A continuación, se describen los pasos a seguir:

- Acompañamiento del agricultor: El agricultor acompañará a los cazadores durante las actuaciones de control en las zonas afectadas por los daños. Su presencia permitirá verificar in situ que las intervenciones se están desarrollando en las parcelas realmente dañadas. Este acompañamiento fortalece la transparencia del proceso y facilita la comunicación directa entre ambas partes.
- Firma de Acta de Conformidad (ANEXO II): Una vez realizada la intervención, el agricultor firmará un acta de conformidad, en la que se indicará que está conforme con la gestión realizada. En este documento se detallará la acción llevada a cabo y el resultado de la misma, así como la conformidad del agricultor con el proceso.

El acta será entregada al coto para su registro y seguimiento de la actividad cinegética.

### 4. BOLSA DE SOCIOS DE LOS COTOS

Cada sociedad de cazadores o coto contará con un registro actualizado que refleje la disponibilidad de los socios para participar en las actividades de gestión de la fauna que ocasiona los daños. Dichos listados deberán incluir la información especificada en el ANEXO II, garantizando que los datos sean claros y accesibles.

Este listado será utilizado internamente por la sociedad de cazadores o coto correspondiente y, cuando sea necesario, se cederán los datos de contacto a las demás sociedades firmantes que forman parte del presente protocolo, siempre que soliciten la intervención en su ámbito territorial y siempre que cuenten con la autorización de las personas que forman la bolsa de cazadores.

Además, la Federación Riojana de Caza contará con su propia bolsa de cazadores habilitados, a la que podrán recurrir tanto las sociedades de cazadores o cotos como los agricultores en situaciones en las que no sea posible atender los daños con medios propios. Esta bolsa permitirá reforzar las actuaciones y asegurar la intervención en tiempo y forma.

De esta forma, se facilitará una gestión coordinada, permitiendo que cada coto pueda contar con la colaboración de los socios de otros cotos de manera eficiente y según las necesidades específicas de intervención.

## 5. COLABORACIÓN DE LOS AGRICULTORES CON LA SOCIEDAD DE CAZADORES O COTO

La colaboración activa entre agricultores y sociedades de cazadores o cotos es esencial para una gestión eficaz de los daños provocados por la fauna cinegética. En este sentido, se considera que los agricultores pueden adoptar una serie de medidas preventivas voluntarias y de apoyo que contribuyen significativamente a reducir el riesgo de daños y a facilitar las actuaciones de control:

### 5.1. Medidas preventivas frente a daños agrícolas:

Los agricultores podrán implementar actuaciones destinadas a dificultar el acceso o permanencia de la fauna en las parcelas, tales como:

- Aplicación de repelentes autorizados.
- Limpieza y mantenimiento de ribazos, lindes y márgenes.
- Instalación y conservación de malla conejera.
- Colocación de protectores individuales en plantas o cepas jóvenes.
- Eliminación de majanos, restos de poda u otros refugios que favorezcan la proliferación de conejos u otras especies causantes de daños.

### 5.2. Buenas prácticas agrarias:

Se recomienda la aplicación de buenas prácticas agrícolas que contribuyan indirectamente al control de fauna, como:

- Realización de podas alternas, que dificultan la nidificación o el refugio de especies cinegéticas.
- Mantenimiento controlado de la cubierta vegetal en cultivos como la viña, para limitar zonas de ocultamiento.
- Gestión adecuada de residuos de cultivo y restos vegetales.



## ANEXO II

Autorización especial al socio de la sociedad de cazadores/coto

.....

Don..... con D.N.I.....

Don..... con D.N.I.....

Don..... con D.N.I.....

Don..... con D.N.I.....

Para cazar con hurón, trampa y escopeta dando muerte a los conejos, con la supervisión del guarderío y en presencia del agricultor afectado en el coto

.....

El socio autorizado pasará este documento con los horarios y las capturas a la junta en los cinco días posteriores.

Termino.....

Polígono.....Parcela.....

Polígono.....Parcela.....

Polígono.....Parcela.....

Polígono.....Parcela.....

Estado de las parcelas afectadas:.....

.....

.....

Incidencias y/o observaciones:.....

.....

.....

En .....a .....de.....del 202...

Firmado:

El presidente de la sociedad de cazadores/coto.

El Agricultor.



## ANEXO IV

### COMPROMISO DE ADHESIÓN DE LAS SOCIEDADES DE CAZADORES

La Sociedad de Cazadores/Coto: \_\_\_\_\_

con CIF: \_\_\_\_\_ y domicilio en: \_\_\_\_\_

#### EXPONE

Que, en virtud del Protocolo de Actuación para la Gestión de Daños Agrícolas ocasionados por la Fauna Cinegética, aprobado por la Federación Riojana de Caza, las Organizaciones Profesionales Agrarias y la Consejería de Medio Ambiente, la sociedad abajo firmante:

#### SE COMPROMETE A:

1. Adhesión al protocolo: Cumplir y aplicar las medidas establecidas en el Protocolo, en especial en lo relativo a la comunicación, gestión y control de daños en las parcelas agrícolas de su ámbito territorial.
2. Autorización de cazadores de apoyo: Permitir, en caso de no disponer de recursos suficientes entre sus socios, la intervención de cazadores procedentes de la bolsa de cazadores habilitada por la Federación Riojana de Caza o de otras sociedades adheridas, garantizando el acceso a las parcelas afectadas para la realización de labores de gestión.
3. Colaboración con agricultores: Facilitar la comunicación y coordinación con los agricultores afectados, permitiendo su acompañamiento durante las actuaciones de control y respetando las observaciones reflejadas en el Acta de Conformidad (Anexo II).
4. Registro y trazabilidad: Dejar constancia por escrito de todas las comunicaciones, solicitudes de apoyo y actuaciones realizadas (WhatsApp, correo electrónico, carta u otros medios admitidos), así como conservar copia de los Actas de Conformidad firmadas.
5. Colaboración institucional: Mantener una comunicación fluida con la Federación Riojana de Caza, las Organizaciones Profesionales Agrarias y la Consejería de Medio Ambiente, a fin de garantizar la eficacia de las medidas y el seguimiento de los daños reportados.

En prueba de conformidad, la Sociedad de Cazadores o coto firma el presente documento de adhesión, comprometiéndose al cumplimiento de lo estipulado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Por la Sociedad de Cazadores/Coto

Nombre y cargo: \_\_\_\_\_

Firma y sello: \_\_\_\_\_

## ANEXO V

### RELACIÓN DE COTOS ADHERIDOS AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

En el presente anexo se recoge la relación de cotos de caza que han firmado su adhesión al protocolo de actuación para la gestión de daños agrícolas provocados por conejo. Con su firma, cada coto se compromete a cumplir con las medidas, plazos y mecanismos de colaboración descritos entre los cotos adheridos en el presente protocolo.

Nº	NOMBRE DEL COTO DE CAZA	CÓDIGO DE MATRÍCULA	TÉRMINO MUNICIPAL	REPRESENTANTE DEL COTO	TELÉFONO DE CONTACTO	FECHA DE ADHESIÓN	FIRMA
1							
2							
3							
4							